



Unidad Clientes

Acreditación de la propiedad o arrendamiento del buque

- **PROPIETARIOS DE BUQUE** (Mayores de 6 toneladas de registro bruto)

Testimonio por exhibición de la primera copia escritura de Compraventa del buque, debidamente inscripta en el Registro Nacional de Buques, Sección Propiedad, a cargo de la Escribanía de Marina de la Prefectura Nacional Naval y certificado registral, expedido por el mencionado Registro, con información sobre el último titular de la embarcación.-

- **PROPIETARIOS DE BUQUE** (Menores de 6 toneladas de registro bruto)

Testimonio por exhibición de la respectiva matrícula (que contenga todas las fojas de ambos lados, incluso en blanco, de donde surjan todas las anotaciones realizadas por la Prefectura Nacional Naval, referentes a la titularidad del buque, actividad que desempeña, o de otra naturaleza.

- **ARRENDATARIOS DE BUQUE**

Testimonio por exhibición del contrato de Arrendamiento del buque, con firmas certificadas notarialmente e inscripto en el Registro Nacional de Buques, Sección Arrendamientos a cargo de la Escribanía de Marina de Prefectura Nacional Naval y certificado registral, expedido por el mencionado Registro por la Sección Arrendamientos.